RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-749

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SG-109-2018 de 22 de junio del 2018, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva; y, el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General-Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, solicitan a este organismo de control se autorice la apertura de la Agencia "Quevedo";

QUE el Directorio del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en Sesión Ordinaria No. 446 de 31 de mayo del 2018, aprobó la apertura de la Agencia "Quevedo", la misma que estará ubicada en la Calle Moroni s/n y Avenida Walter Andrade, parroquia El Guayacán, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos;

QUE la Dirección de Estudios y Gestión de la Información, con memorando No. SB-DEGI-2018-0338-M de 16 de julio del 2018, ha emitido el informe técnico favorable correspondiente;

QUE la Dirección de Control Privado 3 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, a través de memorando No. SB-DCP3-2018-0381-M de 23 de julio del 2018, ha emitido el informe técnico-financiero favorable;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-1117-M de 25 de julio del 2018, se ha emitido el informe legal favorable para la apertura de la Agencia "Quevedo"; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, la apertura de la Agencia "Quevedo, ubicada en la Calle Moroni s/n y Avenida Walter Andrade, parroquia El Guayacán, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, publique, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Quevedo, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, previo al funcionamiento de la mencionada agencia, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la Agencia referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Agencia "Quevedo" cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de julio del dos mil dieciocho.

Rossana Loor A.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de julio del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO